

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 103, FRACCIÓN XVI, 245 Y 246 DE LA Ley 875 de TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ARTÍCULO 391 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION N	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/3414/2018/II	INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ	22 DE NOVIEMBRE DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días , atendiendo a lo establecido en el artículo 1925, párrafo primero de la ley de la materia
2	IVAI-REV/3407/2018/I	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	20 DE NOVIEMBRE DE 2018	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
3	IVAI-REV/3407/2018/I	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	21 DE NOVIEMBRE DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente
4	IVAI-REV/3419/2018/I	UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ	20 DE NOVIEMBRE DE 2018	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.

LISTA DE ACUERDOS

5	IVAI-REV/3419/2018/I	UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ	22 DE NOVIEMBRE DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente
6	IVAI-REV/3391/2018/III	SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL	20 DE NOVIEMBRE DE 2018	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
7	IVAI-REV/3391/2018/III	SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL	20 DE NOVIEMBRE DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte del comisionado ponente
8	IVAI-REV/1775/2018/I	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	20 DE NOVIEMBRE DE 2018	5. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución. 6. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
9	IVAI-REV/1778/2018/II	ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	20 DE NOVIEMBRE DE 2018	7. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución. 8. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por el comisionado ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
10	IVAI-REV/1808/2018/III	AYUNTAMIENTO DE TLALNELHUAYOCAN	20 DE NOVIEMBRE DE 2018	2. Toda vez que consta en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este órgano que, es el TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA del sujeto obligado AYUNTAMIENTO DE TLALNELHUAYOCAN, se le reconoce la personería con que se ostenta dándole la intervención que en derecho corresponde. 3. Se tiene por presentado al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de catorce de agosto de dos mil dieciocho, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la diligencia de notificación practicada a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de este instituto, por el personal actuarial de este órgano, el dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, visible a fojas diecisiete a diecinueve del expediente.
11	IVAI-REV/981/2018/II	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	20 DE NOVIEMBRE DE 2018	II. Toda vez que se concedió la suspensión definitiva a la parte quejosa, este órgano garante se abstiene de ejecutar la resolución dictada en el expediente al rubro citado, "esto es, no sea entregada a la persona que solicitó la versión pública de la citada carpeta de investigación, hasta en tanto se notifique a las autoridades responsable la ejecutoria que se dicte en el juicio de amparo."

LISTA DE ACUERDOS

12	IVAI- REV/1788/2018/II	ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	20 DE NOVIEMBRE DE 2018	7. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución. 8. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por el comisionado ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
13	IVAI-REV/443/2015/III	AYUNTAMIENTO DE LAS MINAS	20 DE NOVIEMBRE DE 2018	I. En virtud que el sujeto obligado no ha dado cumplimiento a la resolución, fórmese el EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, DENTRO DEL DIVERSO IVAI-REV/443/2015/III, con el informe de vista referido, la copia certificada de la resolución emitida en el presente asunto y la certificación de que ha vencido el término para el cumplimiento de la misma. II. Hágase del conocimiento del sujeto obligado lo siguiente: a) La instauración del procedimiento para la aplicación de las medidas de apremio, respecto del expediente IVAI-REV/443/2015/III; b) Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento de la sentencia de veintiocho de abril del año dos mil quince; c) Que solo le es permitido ofrecer pruebas documentales, las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista; y d) Que el cuatro de diciembre del año dos mil dieciocho, a las dieciséis horas con veinte minutos, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos; por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz. Se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la Ley de la materia; y que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibido que de no hacerlo se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.
14	IVAI- REV/2312/2018/II	INSTITUTO VERACRUZANO DE LA VIVIENDA	20 DE NOVIEMBRE DE 2018	III. Por lo que se requiere a la parte recurrente para que en un término de cinco días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, informe a este instituto si la información que le fue remitida, satisface su solicitud, apercibido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con el resolutivo segundo inciso a) del fallo emitido en el expediente al rubro citado.
15	IVAI- REV/1743/2018/II	AYUNTAMIENTO DE TIERRA BLANCA	20 DE NOVIEMBRE DE 2018	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.

LISTA DE ACUERDOS

16	IVAI-REV/3395/2018/I	AYUNTAMIENTO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE	20 DE NOVIEMBRE DE 2018	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>6. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y sus anexos.</p>
17	IVAI-REV/3395/2018/I	AYUNTAMIENTO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE	20 DE NOVIEMBRE DE 2018	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente</p>
18	IVAI-REV/1117/2017/III	SECRETARÍA DE SALUD	20 DE NOVIEMBRE DE 2018	<p>III. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido</p>
19	IVAI-REV/2519/2018/I	SECRETARÍA DE SALUD	20 DE NOVIEMBRE DE 2018	<p>II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el cuatro de abril del presente año, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento del fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el diez siguiente.</p> <p>III. Analizada la documental de cuenta se desprende que el área que se pronuncia sobre la información pendiente de proporcionar es la Subdirección de Recursos Financieros; sin embargo no puede tenerse por cumplido el presente asunto, toda vez que el área que debe proporcionar la información solicitada es la Dirección Administrativa.</p> <p>En consecuencia, se le dice al ente obligado que deberá poner a disposición de la parte recurrente la información relativa al soporte documental consistente en el uso y destino de los montos que por concepto de inasistencias de enero a septiembre de dos mil diecisiete administró el sujeto obligado.</p> <p>IV. Requierase al sujeto obligado por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.</p> <p>V. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley número 875 de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en el Reglamento Interior de este Instituto.</p>

LIC. EDUARDO LAEL MANZANO OLANO.
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION
DE DATOS PERSONALES